Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 144.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 8/2015 "SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL"- PLURIANUAL - ID. 301.224, CONFORME AL ACTA DE EVALUACIÓN, RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA OFERTA PRESENTADA Y AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 26 de febrero de 2016

VISTO: La Ley N° 5.554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

El Decreto N° 4.774/2016 de fecha 19 de enero de 2016 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.554/2016 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

El Acta de Evaluación de fecha 24 de febrero de 2016, resultado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 8/2015 "SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL"- PLURIANUAL

El Memorándum, por medio del cual el Director General de Administración y Finanzas Lic. Juan Andrés Cáceres A., solicita a la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos, Embajadora Terumi Matsuo de Claverol, la gestión de la firma de la Resolución de Declaración Desierta de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 8/2015 "SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL"- PLURIANUAL, el cual cuenta con el Visto Bueno correspondiente de ese Viceministerio; y

*Nº*_____

CONSIDERANDO:

Que, en fecha cinco del mes de febrero del corriente año, se realizó la apertura de las ofertas, que corresponde a las firmas: Nadia María Bordón Ortiz y Centro Educativo Inicial Espacio Infantil de Nunila Aponte y siguiendo con los procedimientos se ha evaluado la mencionada oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Que, el Acta de Evaluación de fecha 24 de febrero de dos mil dieciséis, resultado del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 8/2015 "SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL"- PLURIANUAL, recomienda la Declaración Desierta, conforme a lo establecido en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" conforme al Art. 30 inciso "b" de la Ley 2051/03 que copiado dice que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, y se recomienda la realización de un llamado por vía de la excepción en base al art. 33 inciso "g" que copiado dice "…Casos de Excepción… g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables…"

Que, la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Dictamen VMAAT/DAL/Nº 30/16, ha expresado que "….al encontrarse el procedimiento de contratación ajustado a derecho, sugiere que este proceso siga su curso a través de los canales pertinentes, a los efectos de su formalización mediante la suscripción de la respectiva Resolución por parte del Excelentísimo Señor Ministro."

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Patiño
Subjefa de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 144.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 8/2015 "SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL"- PLURIANUAL - ID. 301.224, CONFORME AL ACTA DE EVALUACIÓN, RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA OFERTA PRESENTADA Y AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Declarar desierto la **Licitación Pública Nacional Nº 8/2015 "Servicios de Guardería Infantil"- Plurianual.**

Art. 2° Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el llamado por Vía de la Excepción para el **"Servicios de Guardería Infantil"- Plurianual**

Art. 3° Conformar el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 quedando integrado de la siguiente manera:

- Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos
- Director General de Administración y Finanzas
- Director Administrativo
- Director de Finanzas
- Director de Asuntos Legales
- Asesor Administrativo y Financiero del Ministro
- Director de Recursos Humanos

Art. 4° El Programa Anual de Contrataciones obra en anexo y forma parte de la presente Resolución

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Nº

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Patiño
Subjefa de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores